

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 19 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 12948/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ADECUACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PYMES - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EDUARDO CASTEX)"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la autorización para la adecuación del diseño curricular de la carrera de Nivel Superior "Técnico Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES)" -creada por Decreto N° 2163/10-, con modalidad presencial;

Que el Plan de Estudios del diseño curricular vigente de la carrera de "Técnico Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES)" fue aprobado y autorizada su implementación en el mencionado Instituto de Educación Superior mediante el artículo 2° del Decreto N° 2163/10, y que resulta necesaria su adecuación y actualización acorde al tiempo transcurrido desde su implementación;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional ha evaluado a través del Equipo Técnico de Nivel Superior la fundamentación presentada por el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex y considera oportuna y viable la aprobación de la adecuación del diseño curricular de la actual carrera que pasará a denominarse "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos", por TRES (3) cohortes consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2018;

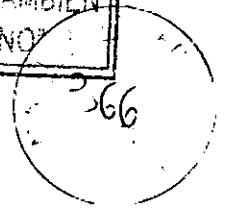
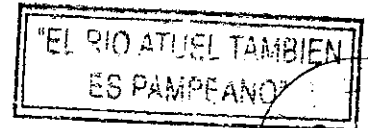
Que según surge del informe de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la adecuación curricular de la actual carrera, utilizará la carga horaria actual, no acarreado por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias del Estado Provincial;

Que la autorización de la adecuación del diseño curricular, encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511, contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación

[Handwritten signature]

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

III2.-

en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que la carrera denominada "Tecnatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES)" autorizada por Decreto N° 2163/10 se denominará, a partir de la firma de la presente Resolución "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos".-

Artículo 2º.- Apruébase la adecuación del Plan de Estudios de la carrera mencionada en el artículo 1º, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos".-

Artículo 3º.- La adecuación del Plan de Estudios aprobada en el artículo anterior, utilizará la carga horaria vigente, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado.

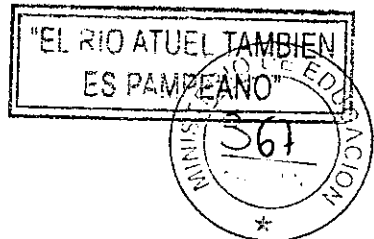
Artículo 4º.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex la implementación de la carrera mencionada en el artículo 1º, por TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018.

Artículo 5º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en la adecuación curricular aprobada por el artículo 2º de la presente medida legal.

Artículo 6º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058

↑
ms

III.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///3.-

y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria, de Educación Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex a sus efectos.-

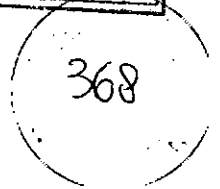
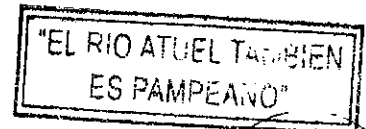
RESOLUCIÓN N° 123 /18.-
gjm/vlq/tp/cnv



Handwritten signature

Prof. Marja Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO

<u>Institución:</u>	Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex.
<u>Carrera de Nivel Superior:</u>	Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos
<u>Título:</u>	Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica y técnica, el "Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos" contará con capacidades que le permitan desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia como técnico tanto en organizaciones empresariales del medio, como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento empresarial.

Este Técnico Superior estará capacitado para aplicar técnicas y herramientas específicas que le permitan integrarse y comprender desde la reflexión crítica, la complejidad del campo ocupacional involucrado. El "Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos" estará capacitado para insertarse en las organizaciones a los efectos de que puedan adquirir y asignar recursos, planear, organizar y coordinar las distintas áreas funcionales de la misma, evaluar proyectos económicos, realizar el análisis identificando oportunidades y amenazas, fortalezas y debilidades de la empresa y desarrollar una actitud de anticipación a las fuerzas de cambio que permitan adaptarse al continuo dinamismo del mundo globalizado.

Capacidades

En función de lo expuesto el futuro egresado será capaz de:

1. Aplicar las herramientas del management moderno indispensable para la organización y planificación de la actividad empresarial;
2. Participar en la elaboración e implementación de modelos de gestión organizacional y administrativas en los ámbitos laborales pertinentes.
3. Gestionar recursos económicos, humanos y materiales para la ejecución de proyectos vinculados al ámbito empresario, de organizaciones intermedias y microemprendedores.
4. Analizar y evaluar la información resultante de las herramientas de búsqueda pertinentes para el mejoramiento de la gestión de la microempresa y/o PYME.
5. Formular, gestionar y asesorar en el diseño de proyectos de microemprendimientos socio-productivos, comunitarios, propios o de terceros a partir del análisis de mercado y la gestión de proyectos de microemprendimientos.
6. Identificar, definir y resolver problemas, evaluar resultados y formular alternativas relacionados a la atención de clientes y servicios de post venta;
7. Manejar e identificar sistemas informáticos como instrumentos de gestión, laborales, fiscales y legales para el desarrollo de micro-

///.-

ms

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

III.-

emprendimientos;

8. Aplicar herramientas estadísticas y matemáticas para la interpretación y resolución de problemas relacionados con la gestión de microemprendimientos ;
9. Analizar e interpretar la información obtenida a partir de la aplicación de las técnicas contables para generar propuestas alternativas superadoras.
10. Programar y gestionar las operaciones de las Microempresas atendiendo a las necesidades de la organización y a las restricciones internas y externas.

Duración de la carrera: TRES (3) años

Cohortes autorizadas: TRES (3) consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2018 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2020 y en este período solo se podrá matricular por única vez en el 2018 en el 1º año de la carrera.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2019 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2021. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2019.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2020 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2022. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2020.

Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Espacio Código	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
1	Comunicación oral y escrita	2	64	-
2	Economía I	2	64	-
3	Matemática aplicada y financiera	3 h 20 m	106 h 40 m	-
4	Marco legal en la empresa	2	64	-
5	Introducción a la contabilidad	2 h 40 m	85 h 20 m	-
6	Herramientas informáticas	2	64	-
7	Introducción al emprendedurismo	1 h 20 m	42h 40 m	-
8	Taller Empresa Simulada I	2	64	-
Total Carga Horaria 1º Año: 554 h 40 m Reloj				

↑
ND

III.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///3.-

2° Año

Espacio Código	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
9	Gestión de Empresas y Recursos Humanos	2	64	1
10	Estadística aplicada a la gestión.	2	64	3
11	Sistemas de información aplicado a la gestión	2 h 40 m	85 h 20 m	5 y 6
12	Economía II	2 h 40 m	85 h 20 m	2
13	Gestión y administración financiera	2	64	2
14	Contabilidad II	2	64	2 y 3
15	Emprendedurismo II	2	64	7
16	Taller Empresa Simulada II	2 h 40 m	85 h 20 m	8
Total Carga Horaria 2° Año: 576 Horas Reloj				

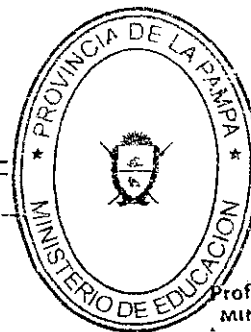
3° Año

Espacio Código	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
17	Derecho Laboral	2	64 h	4
18	Práctica Tributaria	2 h 40 m	85 h 20 m	9
19	Planeamiento, Comercialización y Marketing	2	64	13
20	Contabilidad para la toma de decisiones	3 h 20 m	106 h 40 m	14
21	Psicología Social	2	64	
22	Taller: Práctica y Desarrollo de Proyectos Productivos	3 h 20 m	106 h 40 m	15
23	Marco legal en la Empresa II	2	42 h 40 m	
24	Taller Empresa Simulada III	2 h 40 m	85 h 20 m	8 y 16
Total Carga Horaria 3° Año: 618 h 40 m Reloj				

Total Carga Horaria "Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos": 1.749 h 20 m Reloj.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 123 /18.-

gjm/vq/tp/cnv



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION